



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Liquidación Patrimonial Nro. 11001-40-03-046-2022-00187-00

1° En atención al poder aportado [056 expediente electrónico c1] el Juzgado **Resuelve: Reconocer** personería a **Fernando Piedrahita Hernández** como apoderado del **Conjunto Residencial Olmos de la Colina 3 y 4 Etapa – Propiedad Horizontal**.

En consecuencia, advertir que el **Conjunto Residencial Olmos de la Colina 3 y 4 Etapa – Propiedad Horizontal** notificó por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso desde el día siguiente de la notificación del auto en el que le fue reconocida personería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccda4af9a4b8362e6852dd64399914f9d9fdd79a606e5b09a0fba97cdd5a8584**

Documento generado en 18/04/2024 08:01:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 019 de 22 de abril de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.